

¿Sabía usted que antes de separarse legalmente tiene que hacer el trámite de cese de convivencia?

# Senadores ingresan moción para acortar plazos de divorcio

ARIEL LARA

En Chile las leyes se presumen conocidas por el ciudadano una vez que se publican en el Diario Oficial. En la práctica, es imposible para una persona común y corriente conocer todo el ordenamiento jurídico. Ocurre así por, ejemplo, con la ley de Matrimonio Civil, donde se establece que antes de iniciar un proceso de divorcio es necesario hacer un trámite conocido como cese de convivencia ante el Registro Civil.

## Plazos actuales

No todos quienes se divorcian tienen claro que antes de separarse legalmente de la pareja tienen que hacer este trámite, lo que termina por dilatar el proceso. La ley de Matrimonio Civil actual dice que si una pareja quiere iniciar los trámites de divorcio, ante un juzgado de familia, deberá esperar un año desde la fecha de declaración del cese de convivencia, si es de común acuerdo, y tres años si uno de los cónyuges se opone, lo que se conoce como divorcio unilateral.

## Reducción a la mitad

Los senadores y senadoras Yasna Provoste, Rafael Prohens, Rodrigo Galilea, Francisco Huenchumilla y Marcela Sabat ingresaron una moción a la comisión de Constitución del Senado para facilitar el proceso, reduciendo a



ELISA VERDEJO

**“Debemos simplificar la vida de las personas que buscan rehacer su vida”, dice la senadora Sabat.**

la mitad los tiempos para iniciar los trámites de divorcio: seis meses desde la declaración de cese de convivencia, en caso se acuerdo mutuo, y un año y medio si es divorcio reclamado por uno de los cónyuges.

La senadora Sabat declara: “Debemos simplificar la vida de las personas que buscan rehacer su vida, y este proyecto apunta precisamente en esa línea, reducir un plazo que hoy enfrentan miles de hombres y mujeres para iniciar su vida en términos matrimoniales y de relación en pareja”.

## ¿Reconciliación?

La directora de la clínica jurídica de la Universidad Mayor, Ximena Cuevas, comenta que “el plazo en el caso del divorcio bilateral se pensó en la posibilidad de la recuperación del vínculo matrimonial, en algunos casos se produce la separación y existe reconciliación. Ahora, en uso de la autonomía de la voluntad, se puede pensar que un divorcio de común acuerdo, cuando no hay ninguna posibilidad de recomponer el vínculo, a pesar de ha-

ber transcurrido unos pocos meses, me parece que el plazo de seis meses es correcto”.

## ¿Cómo se hace el trámite?

La abogada explica que el trámite de cese de convivencia se hace en el Registro Civil, tras el cual es importante que el otro cónyuge sea notificado, ya que el plazo del cese de convivencia se comienza a contar desde que la contraparte fue notificada. Dicha notificación se solicita a través de un abogado y, en que caso que la persona no pueda pagar uno, puede recurrir a alguna corporación de asistencia judicial o clínica jurídica.

El cese de convivencia también se puede hacer ante notario, y se exige a aquellos matrimonios celebrados con posterioridad al 17 de noviembre del 2004.

El trámite igualmente está disponible de forma on line en la plataforma web de Chile Atiende, colocando “acta de cese de convivencia” en el buscador de la web, o ingresando al siguiente link (<https://bit.ly/3wa9nkl>).

Aplica para matrimonios celebrados después del 17 de noviembre de 2004.